JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 8 de 2022

05001 41 05 **001 2019 00485** 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **JOHAN ALBERTO PERTUZ GONZALEZ** contra **VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA**, dado que, mediante comunicado del 2 de marzo del año en curso, la suscrita Juez fue designada por la Registraduría Nacional del Estado Civil para ejercer la función de "Clavero" para las elecciones de Congreso de la República que se llevarán a cabo el próximo 13 de marzo de 2022, se hace necesario aplazar la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.T y de la S.S. que estaba programada para el lunes 15 de marzo del presente año a las 9:00am., para el **TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **040** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **09 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380a8c5bdd83480be4fc4f66fd44b83599e3e2a77635537d48e7d743bfb67cce**
Documento generado en 08/03/2022 08:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica